

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DICTAMEN: CNPI-44/2009

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día **21 de marzo** del año dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedo formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha **20 de marzo** de dos mil nueve, y de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

CONSIDERANDO

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular

C).- Que en fecha **3 de Marzo** de dos mil nueve, y de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de los estatutos del Partido, esta Comisión publicó en el periódico regional "**Novedades de Campeche**", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos a Gobernador Constitucional, Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos, por ambos principios, que contendrán en la elección local ordinaria a celebrarse en el Estado de **Campeche** el 5 de julio de 2009.

D).- Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el Artículo 46 fracción XI, de los Estatutos del Partido, esta Comisión designó como su representante al C. **Margarita Ávila Sánchez**, para el proceso de selección de los candidatos que contendrán en la elección Constitucional, que se celebrará en el Estado de **Campeche** el 5 de julio de 2009.

D).- Que quienes deseen contender, deberán ser militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en los padrones respectivos, y reunir los requisitos estipulados en la Constitución Política del Estado de **Campeche**, en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido, siendo estos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 33.- Para ser diputado se requiere:

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- I. Ser mexicano por nacimiento y ciudadano campechano en ejercicio de sus derechos;
- II. Tener 21 años cumplidos, el día de la elección; y
- III. Además de los requisitos anteriores, según el caso, se necesitarán los siguientes:
 - a) Ser originario del municipio en donde esté ubicado el distrito en que se haga la elección, con residencia en el propio municipio de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha en que aquella se verifique;
 - b) Ser nativo del Estado, con residencia de un año en el municipio en donde esté ubicado el distrito respectivo, inmediatamente anterior a la fecha de la elección; y
 - c) Si se es oriundo de otro Estado, tener residencia cuando menos de cinco años en el de Campeche y de un año en el municipio en donde esté ubicado el distrito electoral de que se trate.

No será impedimento la ausencia eventual en cualquiera de los casos, siempre que no se conserve la vecindad de otro Estado.

Artículo 34.- No podrán ser diputados:

- I. Los ministros de cualquier culto;
- II. Los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión que estén en ejercicio;
- III. Los Jefes Militares del Ejército Nacional y los de la Fuerza del Estado o de la Policía, por el distrito o distritos donde ejerzan mando, o en donde estuvieren en servicio;
- IV. Los Jefes de la Guardia Nacional que estuvieren en servicio activo, por el distrito o distritos donde ejerzan mando;
- V. El Gobernador del Estado, los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los titulares de las direcciones de la propia Administración, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y el Procurador General de Justicia;
- VI. Los jueces de primera instancia, electorales, menores y conciliadores, los Recaudadores de Rentas y los Presidentes Municipales, en los distritos electorales en donde ejerzan sus funciones; y
- VII. Los delegados, agentes, directores, gerentes, o cualesquiera que sea la denominación que reciban, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el Estado.

Artículo 61.- Para ser Gobernador se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- II. Ser nativo del Estado, o con residencia efectiva en el mismo no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección; y
- III. Tener treinta años cumplidos al día de la elección.

Artículo 62.- No puede ser gobernador:

- I. Los que pertenezcan o hayan pertenecido al Estado Eclesiástico o sean o hayan sido ministros de algún culto;
- II. Los que tengan mando alguno de fuerza pública dentro de los 45 días antes de la elección; y
- III. Los que tengan algún cargo o comisión del Gobierno Federal o de otro u otros Estados, dentro de los 45 días antes de la elección.

Artículo 63.- El Gobernador del Estado entrará a ejercer su cargo el 16 de Septiembre del año de la elección y durará en él seis años.

El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Gobernador del Estado, cuyo origen sea la elección popular, ordinaria o extraordinaria, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese puesto, ni aún con el carácter de interino, provisional, sustituto o encargado del despacho.

Artículo 103.- Para ser electo componente de un Ayuntamiento o Junta Municipal, se requiere:

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- I. Ser mexicano por nacimiento y ciudadano campechano en ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido condenado por algún delito que merezca pena corporal;
- III. Tener 21 años cumplidos, el día de la elección; y
- IV. Además de los requisitos anteriores, según el caso, se necesitarán los siguientes:
 - a) Ser originario del Municipio en que se haga la elección con residencia en él cuando menos, de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha en que aquella se verifique;
 - b) Ser nativo del Estado, con residencia de un año en el Municipio respectivo, inmediatamente anterior a la fecha de la elección; y
 - c) Si se es oriundo de otro Estado, tener residencia cuando menos de cinco años en el de Campeche y de un año en el municipio de que se trate.

No será impedimento la ausencia eventual en cualquiera de los casos, siempre que no se conserve la vecindad de otro Estado.

Artículo 104.- No podrá ser electo como integrante de un Ayuntamiento o Junta Municipal:

- I. Quienes se encuentren comprendidos en los supuestos del artículo 34 de esta Constitución, salvando el impedimento en los casos de las fracciones III a VII de dicho artículo si la separación del cargo se produce cuarenta y cinco días antes de la elección;
- II. El tesorero municipal o administrador de fondos públicos municipales si no han sido aprobadas sus cuentas;
- III. Los que tuvieren mando de fuerza pública en el Municipio en que se realice la elección, salvo que dejare el mando cuarenta y cinco días antes de la elección;
- IV. El padre en concurrencia con el hijo, el hermano en concurrencia con el hermano, el socio con su consocio y el patrón con su dependiente.

CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo 22.- Para ser candidato a gobernador, diputado local, presidente regidor o síndico de un Ayuntamiento o Junta Municipal deberán cumplirse, además de los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado, los siguientes:

- I. Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
(Fe de erratas publicada el 19 de febrero de 2009)
- II. No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado o Secretario General del mismo o Juez, salvo que se separe del cargo un año antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- III. No ser consejero electoral o Secretario en los Consejos General, Municipales o Distritales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o pertenecer al personal profesional del mismo Instituto, salvo que se separe del cargo un año antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y
- IV. Los demás establecidos en el presente Código.

ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN III Y 58 FRACCIÓN XII.

Artículo 55.- De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

- III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Artículo 58.- La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:

XII.- Las fórmulas de candidatos a cargos de Diputado Local por el principio de representación proporcional inscritos en los primeros dos lugares de cada una de las listas que para tal efecto se presenten, deberán acreditar y comprobar el curso de ecología y medio ambiente que para tales efectos implemente el Comité Ejecutivo Nacional.

E).- Que el representante de esta Comisión en el Estado de Colima, el C **Margarita Ávila Sánchez**, en fecha **19 de marzo** de 2009, remitió a este Órgano Colegiado, la lista y documentación anexa de las formulas de aspirantes a Gobernador, Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para su estudio y dictamen, integrada por:

ASPIRANTE A GOBERNADOR

RAFAEL VICENTE MONTERO ROMERO

DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

I	CRISTIAN AUGUSTO MAC-GREGOR PENICHE	JOSE RIGOBERTO TAMAY NAH
II	ELIA NELLY MAC-GREGOR DUARTE	JORGE ALEJANDRO RICO GARCIA
III	JAVIER ARMANDO CASTILLO OJEDA MARINA	FABIOLA ELIZABETH POOL CAN
IV	LUIS HUMBERTO ESCALANTE RODRIGUEZ	ROSA EUGENIA QUIJANO PAREDES
V	EMMANUEL BERNABE MUÑOZ PEREZ	JULIO IVAN ALFONSO ARGUELLO
VI	RAUL CERVANTES GOMEZ	YENNY DEL JESUS JIMENEZ HERRERA
VII	MIGUEL OSORIO LOZANO	LIANEY ALAVEZ MARTINEZ
VIII	ISABEL DEL CARMEN ESPINOSA SEGURA FRED	RAYMUNDO BALLINA DOMINGUEZ
IX	LIZETTE ADRIANA COCOM CARRILLO	FABRICIO GABRIEL BALLINA CRUZ
X	CESAR ISRAEL LECHUGA GONZALEZ	ANTONIA DEL ROSARIO MUÑOZ NOTARIO
XI	JOHANAN ULISES HERNANDEZ MARTINEZ	SILVIA YELENA AVILA PECH
XII	VERONICA ISABEL ANGELES GONZALEZ	HECTOR HERNANDEZ OSORIO
XIV	BENJAMIN FILEMON LEZAMA FRIAS	MARGARITA CÁNUL CHÁN
XV	JORGE FRANCISCO COSGALLA LEON	GRICELDA SOCORRO POOT PUC
XVI	ARMANDO ABRAHAM CACH PUGA	MARIA DOLORES POOT MEX
XVII	MARIA ELENA LOPEZ MARTINEZ	JULIO CESAR SANCHEZ PEÑA
XVIII	ADALBERTO ZACARIAS RABANALES	IRMA NOEMI MONTOY VILLARREAL
XIX	JUAN TARQUINO COCON COLLI	OLGA LIDIA PECH CHIN
XX	DARWIN MORENO CETINA	ISABEL OCAÑA CRUZ
XXI	CARLOS MARTINEZ CISNEROS	MARICELA DEL CARMEN RUIZ MIJANGOS

MUNICIPIO DE CAMPECHE

PRESIDENTE	ALEJANDRO MAC-GREGOR GONZALEZ	MARTIN FABIAN TORRES MARTINEZ
REGIDOR	ROBERTO JOAQUIN PACHECO ZAVALA	SUEMI DEL ROSARIO TZEL KANTUN
REGIDOR	MARTHA ELENA BROWN ELIAS	ALMA LORENA ARCE AGUILAR
REGIDOR	LEYDI ROXANA FIERROS HERNANDEZ	MARIA VIRGINIA PEÑA GUZMAN
REGIDOR	BERENICE ODETTE ALFONSO ARGUELLO	WENDY SOLMAR DZIB VALENCIA
REGIDOR	MANUEL JESUS MARTINEZ GONZALEZ	JESUS DEL CARMEN DIAZ ARCOS
REGIDOR	LUIS ALBERTO BARAHONA MUÑOZ	YSELA NOEMI UC PEREZ
REGIDOR	FRANCISCO JAVIER SEGURA TRUEBA	EDUARDO RICO GUIDO
SÍNDICO	GUSTAVO AYUSO CASTILLO	ALMA ROSA AGUILAR RAMIREZ
SÍNDICO	FRANCISCO RAMON CERVANTES LUNA	LORENA BERENICE ARANDA SEGURA

MUNICIPIO DE CALKINI

PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER FUENTES LOEZA	SONIA LETICIA ANCHEVIDA UC
REGIDOR	MANUEL ISMAEL BACELIS POOT	BERTHA ALICIA CANCHE CAUICH
REGIDOR	MARIO ALBERTO BALTAZAR CUEVAS	DOLORES BEATRIZ RIVAS TELLO
REGIDOR	MARIA DE JESUS CAAMAL LOPEZ	TELMO KU EUAN
REGIDOR	WILBERT MANUEL QUI NAAL	MARIA DEL CARMEN UC NAAL
REGIDOR	MARIA GUADALUPE CANO PECH	
SÍNDICO	MARIA ANGÉLICA ARRIOLA ZAMORA	ELIAZAR PEREZ PECH

MUNICIPIO DE CARMEN

PRESIDENTE	CESAR ALONSO MONTES DE OCA VALDIZON	MARIA YESENIA NOVELO REJON
------------	-------------------------------------	----------------------------

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

REGIDOR	THRISIA LUCIA ANTONIO	SALVADOR MANUEL CUENCA PAREJA
REGIDOR	VICTOR HUGO DE LA TORRE ESPINOSA	AYAMI ARELLY DZUL CERVANTES
REGIDOR	ALEYDA VANESSA SANTOS GARCIA	RICARDO DE JESUS DE LA CRUZ DANTORIE
REGIDOR	LUIS ALFONSO MAGAÑA GUTIERREZ	ELENA GOMEZ VAZQUEZ
REGIDOR	GUADALUPE DEL CARMEN DOMINGUEZ ANCONA	JOSE MANUEL RIVERA ALONSO
REGIDOR	HECTOR HERNANDEZ SANCHEZ MARIA	MARGARITA DE GUADALUPE SANCHEZ MORCILLO
REGIDOR	YOLI ULLOA SANTIAGO	JESUS DE LA CRUZ CONTRERAS
SÍNDICO	JUAN SEBASTIAN VARGAS NOVELO	BELIT DEL CARMEN MEDINA POLANCO
SÍNDICO	JAVIER MENDOZA LEON	MARTHA INELDA GARCIA ZAVALA

MUNICIPIO DE CHAMPOTON

PRESIDENTE	MARCO ANTONIO COSGALLA CHIO	TOMASA DEL CARMEN MORENO NOCEDA
REGIDOR	JULIO CESAR BEBERAJE DELGADO	EVA CECILIA VARGAS ALAYOLA
REGIDOR	SANDRA LUZ CRUZ DIAZ	BERNARDINO ZAMORA MARQUEZ
REGIDOR	RENE GARCIA RIOS	JULIA JASMIN PUC TAMAY
REGIDOR	SUGEY MAGALY AGUILAR MOO	JESUS MANUEL CASTILLO RODRIGUEZ
REGIDOR	ANA MARIA MARTINEZ NUÑEZ	ROBERTO CARLOS MOLINA NEGRON
SÍNDICO	JOSE DEL CARMEN DELGADO AGUILAR	CANDELARIA DEL CARMEN EK SOLIS

MUNICIPIO DE HECELCHAKAN

PRESIDENTE	JOAQUIN DEL RIO AVILA MARIA	ANGELA ROSALBA SIMA CHI
REGIDOR	JOSE MAGDALENO BACAB CHAN	IRMA ELENA UC MARTIN
REGIDOR	MARIA DEL ROSARIO BALAM XIU	JOSE DEL CARMEN CAHUICH PANTI
REGIDOR	MARTIN ALEJANDRO UC CETZ	GLENDI EUNICE CHAN KANTUN
REGIDOR	MARIA EDELMIRA PECH YAH	ALFREDO CHABLE TAMAY
REGIDOR	JOSE LIBORIO CARRILLO IC	ERMELINDA AKE DIAZ
SÍNDICO	BIANCA VIVIANA TUZ CHI	JOSE DE JESUS KU BALAM

MUNICIPIO DE TENABO

PRESIDENTE	ESEQUIAS ABDIEL MOO TUN	DENICE ISABEL MATU MOO
REGIDOR	NELLY DEL CARMEN MUKUL DZUL	MARCO ANTONIO CAB MOLINA
REGIDOR	JOSE RAMON CETINA HERNANDEZ	MARIA VICTORIA UC MOO
REGIDOR	ROSAURA UCAN MUKUL	ISIDRO MANUEL UC POOL
REGIDOR	JAVIER SANTIAGO RUIZ TEUL	HERLINDA CHAN Y CHAN
REGIDOR	VIRGINIA DEL ROSARIO LOPEZ YAN	FREDDY DIDIER CHAVEZ CEN
SÍNDICO	JOSE ABELARDO CANUL BALAN	MARIA TEODORA CAAMAL CACH

MUNICIPIO DE CALAKMUL

PRESIDENTE	JOSE ANTONIO CAB KUK MA.	ANTONIA LÓPEZ DELGADO
REGIDOR	EDUARDO GONZALEZ SALINAS	YADIRA LAGUNAS CRUZ
REGIDOR	RAFAELA ESTUDILLO LINARES	LORENZO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	ABELARDO CRUZ MONTEJO	MERCEDES VILLAMIL GUARDA
REGIDOR	JESUS VELAZCO GALLEGO	NORMA LAGUNAS JIMENEZ
REGIDOR	SOCORRO ANCHEVIDA CAUICH	CIRO CHICO SUARES
SÍNDICO	MARIO DIONICIO CAAMAL CHAN	YOLANDA LOPEZ HERNANDEZ

DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

CARLOS MARTINEZ CISNEROS
YENNY DEL JESUS JIMENEZ HERRERA
MIGUEL ANGEL MALDONADO WILLIS
ROSA ESTHER MOO CAAMAL
PORFIRIO GARIBAY HERNANDEZ
MARGARITA DE JESUS AVILA SANCHEZ
CECILIA CONCEPCION ZUÑIGA ROSEL
CESAR ISRAEL LECHUGA GONZALEZ
GRISelda VAZQUEZ CHAVEZ
ALEJANDRO MAC´ GREGOR CALLEJA
CARLOS OMAR QUEB MENA
LAURA FABIOLA CHI PEREZ
LUIS FERNANDO CHAVEZ ROMERO
GLADIS ISABEL LARA GONZALEZ

F).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

A y B, que anteceden, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- En razón de que los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de **Campeche**, el Código Electoral del Estado de **Campeche** y los Estatutos del Partido, son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos en sus extremos por los siguientes aspirantes, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, y E, en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, está facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como candidatos que contendrán a los cargos de Gobernador, Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos, por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, en la Elección Constitucional que se celebrará en el Estado de **Campeche** el próximo 5 de julio del 2009:

ASPIRANTE A GOBERNADOR

RAFAEL VICENTE MONTERO ROMERO

DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

I	CRISTIAN AUGUSTO MAC-GREGOR PENICHE	JOSE RIGOBERTO TAMAY NAH
II	ELIA NELLY MAC-GREGOR DUARTE	JORGE ALEJANDRO RICO GARCIA
III	JAVIER ARMANDO CASTILLO OJEDA MARINA	FABIOLA ELIZABETH POOL CAN
IV	LUIS HUMBERTO ESCALANTE RODRIGUEZ	ROSA EUGENIA QUIJANO PAREDES
V	EMMANUEL BERNABE MUÑOZ PEREZ	JULIO IVAN ALFONSO ARGUELLO
VI	RAUL CERVANTES GOMEZ	YENNY DEL JESUS JIMENEZ HERRERA
VII	MIGUEL OSORIO LOZANO	LIANEY ALAVEZ MARTINEZ
VIII	ISABEL DEL CARMEN ESPINOSA SEGURA FRED	RAYMUNDO BALLINA DOMINGUEZ
IX	LIZETTE ADRIANA COCOM CARRILLO	FABRICIO GABRIEL BALLINA CRUZ
X	CESAR ISRAEL LECHUGA GONZALEZ	ANTONIA DEL ROSARIO MUÑOZ NOTARIO
XI	JOHANAN ULISES HERNANDEZ MARTINEZ	SILVIA YELENA AVILA PECH
XII	VERONICA ISABEL ANGELES GONZALEZ	HECTOR HERNANDEZ OSORIO
XIV	BENJAMIN FILEMON LEZAMA FRIAS	MARGARITA CÁNUL CHÁN
XV	JORGE FRANCISCO COSGALLA LEON	GRICELDA SOCORRO POOT PUC
XVI	ARMANDO ABRAHAM CACH PUGA	MARIA DOLORES POOT MEX
XVII	MARIA ELENA LOPEZ MARTINEZ	JULIO CESAR SANCHEZ PEÑA
XVIII	ADALBERTO ZACARIAS RABANALES	IRMA NOEMI MONTOY VILLARREAL
XIX	JUAN TARQUINO COCON COLLI	OLGA LIDIA PECH CHIN
XX	DARWIN MORENO CETINA	ISABEL OCAÑA CRUZ
XXI	CARLOS MARTINEZ CISNEROS	MARICELA DEL CARMEN RUIZ MIJANGOS

MUNICIPIO DE CAMPECHE

PRESIDENTE	ALEJANDRO MAC-GREGOR GONZALEZ	MARTIN FABIAN TORRES MARTINEZ
REGIDOR	ROBERTO JOAQUIN PACHECO ZAVALA	SUEMI DEL ROSARIO TZEL KANTUN
REGIDOR	MARTHA ELENA BROWN ELIAS	ALMA LORENA ARCE AGUILAR
REGIDOR	LEYDI ROXANA FIERROS HERNANDEZ	MARIA VIRGINIA PEÑA GUZMAN
REGIDOR	BERENICE ODETTE ALFONSO ARGUELLO	WENDY SOLMAR DZIB VALENCIA
REGIDOR	MANUEL JESUS MARTINEZ GONZALEZ	JESUS DEL CARMEN DIAZ ARCOS
REGIDOR	LUIS ALBERTO BARAHONA MUÑOZ	YSELA NOEMI UC PEREZ
REGIDOR	FRANCISCO JAVIER SEGURA TRUEBA	EDUARDO RICO GUIDO
SÍNDICO	GUSTAVO AYUSO CASTILLO	ALMA ROSA AGUILAR RAMIREZ
SÍNDICO	FRANCISCO RAMON CERVANTES LUNA	LORENA BERENICE ARANDA SEGURA

MUNICIPIO DE CALKINI

PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER FUENTES LOEZA	SONIA LETICIA ANCHEVIDA UC
REGIDOR	MANUEL ISMAEL BACELIS POOT	BERTHA ALICIA CANCHE CAUICH
REGIDOR	MARIO ALBERTO BALTAZAR CUEVAS	DOLORES BEATRIZ RIVAS TELLO
REGIDOR	MARIA DE JESUS CAAMAL LOPEZ	TELMO KU EUAN
REGIDOR	WILBERT MANUEL QUI NAAL	MARIA DEL CARMEN UC NAAL
REGIDOR	MARIA GUADALUPE CANO PECH	
SÍNDICO	MARIA ANGÉLICA ARRIOLA ZAMORA	ELIAZAR PEREZ PECH

MUNICIPIO DE CARMEN

PRESIDENTE	CESAR ALONSO MONTES DE OCA VALDIZON	MARIA YESENIA NOVELO REJON
------------	-------------------------------------	----------------------------

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

REGIDOR	THRISIA LUCIA ANTONIO	SALVADOR MANUEL CUENCA PAREJA
REGIDOR	VICTOR HUGO DE LA TORRE ESPINOSA	AYAMI ARELLY DZUL CERVANTES
REGIDOR	ALEYDA VANESSA SANTOS GARCIA	RICARDO DE JESUS DE LA CRUZ DANTORIE
REGIDOR	LUIS ALFONSO MAGAÑA GUTIERREZ	ELENA GOMEZ VAZQUEZ
REGIDOR	GUADALUPE DEL CARMEN DOMINGUEZ ANCONA	JOSE MANUEL RIVERA ALONSO
REGIDOR	HECTOR HERNANDEZ SANCHEZ MARIA	MARGARITA DE GUADALUPE SANCHEZ MORCILLO
REGIDOR	YOLI ULLOA SANTIAGO	JESUS DE LA CRUZ CONTRERAS
SÍNDICO	JUAN SEBASTIAN VARGAS NOVELO	BELIT DEL CARMEN MEDINA POLANCO
SÍNDICO	JAVIER MENDOZA LEON	MARTHA INELDA GARCIA ZAVALA

MUNICIPIO DE CHAMPOTON

PRESIDENTE	MARCO ANTONIO COSGALLA CHIO	TOMASA DEL CARMEN MORENO NOCEDA
REGIDOR	JULIO CESAR BEBERAJE DELGADO	EVA CECILIA VARGAS ALAYOLA
REGIDOR	SANDRA LUZ CRUZ DIAZ	BERNARDINO ZAMORA MARQUEZ
REGIDOR	RENE GARCIA RIOS	JULIA JASMIN PUC TAMAY
REGIDOR	SUGEY MAGALY AGUILAR MOO	JESUS MANUEL CASTILLO RODRIGUEZ
REGIDOR	ANA MARIA MARTINEZ NUÑEZ	ROBERTO CARLOS MOLINA NEGRON
SÍNDICO	JOSE DEL CARMEN DELGADO AGUILAR	CANDELARIA DEL CARMEN EK SOLIS

MUNICIPIO DE HECELCHAKAN

PRESIDENTE	JOAQUIN DEL RIO AVILA MARIA	ANGELA ROSALBA SIMA CHI
REGIDOR	JOSE MAGDALENO BACAB CHAN	IRMA ELENA UC MARTIN
REGIDOR	MARIA DEL ROSARIO BALAM XIU	JOSE DEL CARMEN CAHUICH PANTI
REGIDOR	MARTIN ALEJANDRO UC CETZ	GLENDI EUNICE CHAN KANTUN
REGIDOR	MARIA EDELMIRA PECH YAH	ALFREDO CHABLE TAMAY
REGIDOR	JOSE LIBORIO CARRILLO IC	ERMELINDA AKE DIAZ
SÍNDICO	BIANCA VIVIANA TUZ CHI	JOSE DE JESUS KU BALAM

MUNICIPIO DE TENABO

PRESIDENTE	ESEQUIAS ABDIEL MOO TUN	DENICE ISABEL MATU MOO
REGIDOR	NELLY DEL CARMEN MUKUL DZUL	MARCO ANTONIO CAB MOLINA
REGIDOR	JOSE RAMON CETINA HERNANDEZ	MARIA VICTORIA UC MOO
REGIDOR	ROSAURA UCAN MUKUL	ISIDRO MANUEL UC POOL
REGIDOR	JAVIER SANTIAGO RUIZ TEUL	HERLINDA CHAN Y CHAN
REGIDOR	VIRGINIA DEL ROSARIO LOPEZ YAN	FREDDY DIDIER CHAVEZ CEN
SÍNDICO	JOSE ABELARDO CANUL BALAN	MARIA TEODORA CAAMAL CACH

MUNICIPIO DE CALAKMUL

PRESIDENTE	JOSE ANTONIO CAB KUK MA.	ANTONIA LÓPEZ DELGADO
REGIDOR	EDUARDO GONZALEZ SALINAS	YADIRA LAGUNAS CRUZ
REGIDOR	RAFAELA ESTUDILLO LINARES	LORENZO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	ABELARDO CRUZ MONTEJO	MERCEDES VILLAMIL GUARDA
REGIDOR	JESUS VELAZCO GALLEGO	NORMA LAGUNAS JIMENEZ
REGIDOR	SOCORRO ANCHEVIDA CAUICH	CIRO CHICO SUARES
SÍNDICO	MARIO DIONICIO CAAMAL CHAN	YOLANDA LOPEZ HERNANDEZ

DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

CARLOS MARTINEZ CISNEROS
YENNY DEL JESUS JIMENEZ HERRERA
MIGUEL ANGEL MALDONADO WILLIS
ROSA ESTHER MOO CAAMAL
PORFIRIO GARIBAY HERNANDEZ
MARGARITA DE JESUS AVILA SANCHEZ
CECILIA CONCEPCION ZUÑIGA ROSEL
CESAR ISRAEL LECHUGA GONZALEZ
GRISELDA VAZQUEZ CHAVEZ
ALEJANDRO MAC´ GREGOR CALLEJA
CARLOS OMAR QUEB MENA
LAURA FABIOLA CHI PEREZ
LUIS FERNANDO CHAVEZ ROMERO
GLADIS ISABEL LARA GONZALEZ

TERCERO.- Remítase de manera inmediata al Consejo Político Estatal del Estado de **Campeche**, para los efectos previstos por la fracción IV y V, base 2, del artículo 59 de los Estatutos del Partido.

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

CUARTO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los **veintiún** días del mes de **marzo** de 2009.

**PROTESTAMOS LOS NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”**

**PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS
ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA
RUBRICA**

**COMISIONADOS
ANDREA DE LA GARZA HERRERA
MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO
ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO
OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS
RUBRICAS**